

Rad. 444.2003 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. LAURA NATALIA SARRIA
Demandado. HECTOR FABIO SARRIA

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con mensaje de datos allegado el 10 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de marzo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 370

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al mensaje de datos, arribado el 10 de noviembre de la calenda anterior, proveniente de DIANA MARIA CARDONA VELEZ, se pone de presente que la misma carece de legitimación dentro de la causa, pues la nombrada solo funge como tercera autorizada para el reclamo de los títulos judiciales que se alleguen como pago a la obligación ejecutada; por lo que se le insta para que se abstenga de elevar solicitudes al interior de esta causa judicial.

No obstante a lo anterior, vale resaltar que consultado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, no se otean depósitos judiciales a nombre del extremo pasivo, contrario a ello se encuentran cobrados por quien eleva la solicitud.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

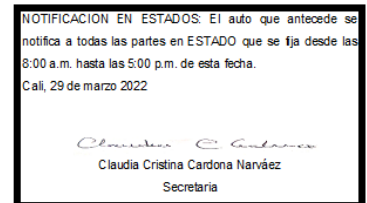
iii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

Rad. 444.2003 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. LAURA NATALIA SARRIA
Demandado. HECTOR FABIO SARRIA

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12f2f3598df3251a81e79619be50e6a4ec979f06207ce3b8a22cf75c28114fa1
Documento generado en 28/03/2022 04:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>